DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS-AD REFERENDUM" con ID 435.465

Por la presente, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepcion, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada contar con sistemas de alarmas es esencial para la seguridad y protección de personas y propiedades, ya que proporcionan detección temprana, notificación rápida y la capacidad de tomar medidas preventivas en situaciones de emergencia. Estos sistemas ofrecen tranquilidad y ayudan a reducir los riesgos y las pérdidas asociadas con amenazas potenciales.

Al esperar el plazo de suscripción del contrato, establecido en el Decreto reglamentario Nº 2992/2019, que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato, y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución, establecido, consideramos por lo expuesto anteriormente un lapso muy largo para los trabajos que necesitan realizarse con urgencia.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de 10 hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante está obligada q responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Lic. Carolina Insfran
Responsable UOC
Municipalidad de Concepción

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS